

INFORME DP-UAI-AUD-N°002/2022

RESUMEN EJECUTIVO

Informe DP-UAI-AUD-N°002/2022, VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL CONTROL Y CONCILIACIÓN DE LOS DATOS LIQUIDADOS EN LAS PLANILLAS SALARIALES Y LOS REGISTROS INDIVIDUALES DE CADA SERVIDOR PÚBLICO, GESTIÓN 2021 (DOBLE PERCEPCIÓN).

En cumplimiento al Programa Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna Gestión 2022 y Memorándum DP-UAI Nº 007-2022, emitido por Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna, donde se instruye realizar la *Verificación del Cumplimiento del Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público, Gestión 2021 (Doble Percepción).*

El objetivo de la presente revisión es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del procedimiento específico para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público, y comprobación de la existencia o no de doble percepción de salarios con recursos del Estado en la Defensoría del Pueblo, durante la gestión 2021, en consideración al Decreto Supremo N° 4434 de 30 de diciembre de 2020 que reglamenta la aplicación de la Ley N° 1356 de 28 de diciembre de 2020, Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2021.

El objeto lo constituye toda la información y documentación que respalda la emisión y pago de planillas mensuales de sueldos y salarios de personal permanente y de consultores individuales de línea de la Defensoría del Pueblo, en la Gestión 2021,

La revisión de referencia se efectuó de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General del Estado mediante Resolución Nº CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012 y puestas en vigencia a partir del 1 de noviembre de 2012.

En cuanto al grado de cobertura y período de la revisión, abarcó el 100% de la documentación proporcionada por la Defensoría del Pueblo referida a los procedimientos específicos para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público de la entidad, durante la gestión 2021.

En este sentido, la evidencia acumulada fue documental y obtenida de la propia Institución, así como otra información obtenida de fuentes externas.

Por lo expuesto en el acápite 3 "Resultados de la verificación" del presente Informe, como resultado la evaluación efectuada, se establece que la Defensoría del Pueblo, durante la gestión 2021 cumplió con los procedimientos para la elaboración de planillas de haberes y



para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales para personal de planta y consultores de línea de la Defensoría del Pueblo, establecidos en el "Manual de Procesos y Procedimientos de Talento Humano", y ejerció controles efectivos al respecto, producto de los cuales no se presentaron casos de Doble Percepción del personal de planta y consultores individuales de línea durante la gestión 2021, dando cumplimiento al Decreto Supremo N° 4434 de 30 de diciembre de 2020 que reglamenta la aplicación de la Ley N° 1356 de 28 de diciembre de 2020, Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2021.

DEFENSORIA DEL PUEBLO

La Paz, 30 de mayo de 2022

Página 2 de 2